Cerro Sombrero, 02 de abril de 2013.-

## NUM 225/(SECCION B)

## **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

## **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir materiales para la realización del proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primayera".
- 2) El Decreto Municipal Nº 101 del 21-02-2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública Nº 3866-12-L113 para adquirir materiales de pintura para la realización del proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera".
- 3) Decreto Municipal N° 163 del 15-03-2013, que declara inadmisible Licitación Pública N° 3866-12-L113.
- 4) El Proveedor cuenta con los productos requeridos por el municipio.
- 5) Las excepciones contempladas en la normativa, según la naturaleza de la negociación, Licitación Pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles.

## DECRETO

**1º ACEPTASE** la adquisición de materiales para proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera", bajo la modalidad de Trato Directo a SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K, por un monto total de \$531.861 (quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA incluido, orden de compra electrónica Nº 3866-41-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DAD DE

ALCALDE

BLAGOMIR

**BRZTILO AVENDAÑO** 

Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

JOAD DE AP

SECRETARIA

MUNICIPAL